



MENDOZA, 06 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente 31453/2023 por el que Secretaría General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales solicita llamar a Concurso Efectivo Abierto tres (3) cargos, Categoría 07 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Dirección de Personal, aprobado por el Decreto Nacional N° 366/06 y de acuerdo a lo establecido por la Ord. N° 03/08-CS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 401/2023-CD, se solicita al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la autorización para llamar a concurso para cubrir con carácter Efectivo TRES (3) cargos, Categoría 07 – Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para la Dirección de Personal, y corre agregado como Anexo I de la citada Resolución el formulario de “pedido de autorización”.

Que en el Anexo I de la citada Resolución, se consignan errores materiales según lo informado por la Comisión de Asuntos Laborales del Consejo Superior de la UNCUIYO en Nota 141541/2024.

Que Secretaría General de la FCPyS solicita realizar la modificación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo I de la Resolución N° 401/2023-CD, “Formulario de Pedido de Autorización”, de acuerdo al que obra adjunto como Anexo I de la presente y consta de cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones

RESOLUCION N° 927/2024-C D
PCG/psp



DR. JOSÉ LUIS JOFRE
Secretario General



DR. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 927/2024-D

CIRCULAR N°: XX/2024 - RECTORADO



ANEXO II

PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO

DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

SEÑORA RECTORA:
.....

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Política y Sociales.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría General.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Personal.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Inicial.

5) Categoría: 7 (Siete).

6) Detalles del Cargo:

- a) Función específica: Auxiliar administrativo.

7) Cantidad de Cargos: 3 (Tres).

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales

- Días laborales: lunes a viernes.
- Horarios:
 - 2 cargos: De 7:00 a 14:00hs.
 - 1 cargo: De 13:00 a 20:00hs.

9) Remuneración del cargo: Importe correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de convocatoria.

10) Bonificaciones especiales: No posee.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La documentación deberá ser presentada a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: [meseaentrada/cp@uncu.edu.ar](mailto:mesaentrada/cp@uncu.edu.ar). La misma se podrá enviar de lunes a viernes de 8 a 12hs.



CIRCULAR N°: XX/2024 - RECTORADO



ANEXO II

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Tiripenc, Marcela Verdú	20264	20.400.675	1 (Una)	Administrativo	Directora General de Gestión Administrativa Financiera
Nora, Ricardo Cayetano	31886	26.773.382	7 (Siete)	Administrativo	AC Departamento de Liquidación de Haberes
Fernández, Fernanda Natalia	31853	33.008.096	7 (Siete)	Administrativo	Auxiliar Administrativo

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
Beneaga, Gustavo Cesar	17706	13.387.235	2 (Dos)	Administrativo	Director Económico Financiera
Muñoz, Juan Arnaldo	30740	26.960.467	3 (tres)	Administrativo	Jefe del Departamento de Tesorería
Mercante, Gabriela Beatriz	21091	18.365.472	6 (Seis)	Administrativo	Auxiliar Administrativo

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 368/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

"Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trata, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.



CIRCULAR N°: XX/2024 - RECTORADO



ANEXO II

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 38 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena."

14) Condiciones Generales:

- Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Habilidad en el manejo de herramientas informáticas.
- Capacidad para generar propuestas de mejoras y proyectos que conduzcan a la optimización del área.
- Actitud abierta y proactiva hacia el aprendizaje y la formación continua.
- Tener conocimientos en: SIU Mapuche, SIU SUDOCU, COMDOC, Cit Sanidad, Digesto, Plataforma de ART, Reloj biométrico.
- <https://www.siu.ar/ecosistema>

16) Temario General:

- Estatuto Universitario: Título I – Fines y Estructura; Título II – Gobierno de la Universidad; Título III – Gobierno de las Facultades; Título IV – Claustros.
- Decreto 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales: Título 2 – Art. 11, 12 y 13, Derechos, Deberes y Prohibiciones; Título 6 – Art. 74 al 113, Jornada de Trabajo.
- Decreto 1248/2015: Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales: Capítulo VII – Licencias, justificaciones y franquicias; Capítulo IX – Extinción de la relación.
- Ord. 56/2018-CS: Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Ord. 45/97-CS: Reglamento para el reconocimiento de antigüedad en la docencia y/o investigación del personal de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ord. 50/94-CS: Reglamento de año sabático para docentes efectivos.
- Ord. 28/2018-R: Licencia Post Maternidad para el Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo.



CIRCULAR N°: XX/2024 - RECTORADO



ANEXO II

- **Ord. 13/98-CS:** Reglamento de licencia por estudios con o sin goce de sueldo.
- **Ord. N° 28/2000-CS:** Dedicaciones docentes, tipos, cumplimiento, sanciones, docentes incompatibilidades, profesores efectivos. Modificada por Ord. N° 12/2000-R y Ord. N° 62/2001-CS.
- **Ord. N° 70/2002-CS:** Establece y regula, en el ámbito de la UNCUYO, la delegación de la concesión de Licencias, Justificaciones y Franquicias en los órganos y funcionarios que detalla.
- **Ord. N° 32/2016-RL:** Establece y regula, en el ámbito de la UNCUYO, la delegación de la concesión de Licencias, Justificaciones y Franquicias en los órganos y funcionarios que detalla.
- **Ord. N° 50/2019-CS y Ord. N° 9/2020-CS:** Establece que es de aplicación al personal en cargos de Organizadores-Ejecutores, Coordinadores de Área de Gestión y Autoridades Superiores, los beneficios de Franquicias, Licencias por Paternidad, Madre No Gestante y Post Maternidad.
- **Ord. N° 32/2016-R, y Ord. N° 50/2019-CS:** ambas modificadas por Circular N° 13/2019; Circular N° 22/2017; Circular N° 17/2018 y Ordenanza N° 4/2022-R.
- **Ley 27.499:** Ley Micaela


Dr. JOSÉ LUIS TORRES
SECRETARÍA GENERAL
Área de Responsabilidades y Área
de Personal e Recursos Humanos


Firma y Sello del Decano, Director de
Escuela o Secretario de Universidad

